PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS
Decreto Pcial. 2022-170

RESOLUCIÓN N° 1543
EXPEDIENTE N° 2022-01799898-NEU-DESP#CED

NEUQUÉN, 14 DIC 2022

VISTO:

La presentación realizada por la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías dependiente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Consultora Coaching & Talento, solicitando la Declaración de Interés Educativo del **Congreso Internacional para la Seguridad Vial y la Formación Ciudadana. La gestión de la pandemia tras la pandemia**; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Congreso Internacional está organizado por la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías dependiente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Consultora Coaching & Talento y tiene como objetivo propiciar el encuentro, la reflexión y el debate interdisciplinario entre los diferentes actores sociales involucrados que permitan definir objetivos globales, escalables a nivel local y nacional para el período 2022-2030 en materia de seguridad vial entendida como un derecho ciudadano;

Que genera redes de trabajo e investigación entre sectores gubernamentales, sociedad civil, sistema educativo y formador, salud, justicia y universidad a fin de construir planes de acción articulados orientados a disminuir la siniestralidad y aumentar la calidad de vida;

Que aproxima al nuevo enfoque y conoce experiencias de éxito que se aplican en otras ciudades o territorios;

Que el evento cuenta con el auspicio de la Universidad Nacional de Santiago del Estero; Universidad Nacional de Jujuy; Universidad Nacional de La Pampa; Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco; Universidad Nacional de la Patagonia Austral; Universidad Nacional de La Plata; Universidad Nacional de Catamarca; Universidad Pedagógica Nacional (UNIPE); Universidad Nacional de General Sarmiento; Universidad Federal do Paraná; Universidad Autónoma de México; Universidad Nacional de Colombia; Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS); Dirección Nacional de Estrategias Inclusivas, Accesible y Desarrollo Sostenible del Transporte (Ministerio de Transporte de la Nación); Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI); Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, Ministerio de Salud y Gobierno, Seguridad y Culto y Ministerio de Educación de la Provincia de Santiago del Estero y Ministerios de Educación de las provincias de: Río Negro, Santa Cruz, Misiones, Chaco, Catamarca, La Pampa, San Juan y La Rioja;

Que la propuesta es gratuita, de modalidad presencial y/o virtual, se enmarca en la Resolución N° 0312/2022 y no implica erogación presupuestaria para el Consejo Provincial de Educación;

Que el proyecto cuenta con el aval de la Coordinación de Educación Social y Cultural dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación; de las Direcciones Provinciales de Educación Inicial; Primaria; Secundaria; Técnica, Formación Profesional y CERET; Superior y de la Dirección General de Formación Docente;

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS
Decreto Pcial. 2022-170

RESOLUCIÓN N° 1543
EXPEDIENTE N° 2022-01799898-NEU-DESP#CED

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) **DECLARAR DE INTERÉS EDUCATIVO** el **Congreso Internacional para la Seguridad Vial y la Formación Ciudadana. La gestión de la pandemia tras la pandemia**, organizado por la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías dependiente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Consultora Coaching & Talento, desarrollado el día 17 de septiembre del año 2022, en la provincia de Santiago del Estero, de modalidad presencial y/o virtual y con una carga horaria total de veinte (20) horas cátedra.

2º) **DETERMINAR** que el Congreso estuvo destinado a estudiantes, educadores, investigadores, gestores de la educación, decisores de políticas, pedagogos, efectores de salud, organizaciones intermedias y toda persona interesada en que la educación y seguridad vial se efectivice sin discriminaciones y en igualdad de condiciones.

3º) **ESTABLECER** que la certificación de la capacitación debe ser extendida por el Organismo, Institución, ONG, Asociación Civil o Fundación organizadora.

4º) **DISPONER** que la Dirección General de Formación Docente realizará las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Junta de Clasificación Nivel Inicial; Primario y Modalidad Especial; Junta de Clasificación Rama Media; Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial de Educación Inicial; Dirección Provincial de Educación Primaria; Dirección Provincial de Educación Secundaria; Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET; Dirección Provincial de Educación Superior; Coordinación Social y Cultural dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa y Distritos Escolares I al XIV.

5º) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente á la Dirección General de Formación Docente a los fines indicados en el Artículo 4°. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E.
Ministerio de Gobierno y Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén